

Espinosa de los Monteros, Esteves, García de la Mora, Gasca, Gomez, Horta, Lozano, Martínez Zurita, Ortiz, Peon, Ramírez España, Romero, Valle, Vallarta y Zelaeta.

Los Sres. Valle y Ramírez España, hicieron la siguiente adición:

Después de la palabra *Veracruz*, se añadirá: *y Tampico*.

No se admitió á discusión.

A petición del Sr. Prieto, la Cámara acordó llevarse este acuerdo al Senado una comisión, y el señor Presidente nombró para ella á los Sres. Prieto, Enciso y Bandini.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes.

A uno de la comisión de justicia sobre dispensa de la pena, y restitución de sus goces antiguos á Don Manuel Lombardini y socios.

Se dió segunda lectura á un dictamen de la comisión de guerra, sobre que se reponga en su empleo de general de División, á Don Melchor Alvarez.

Se señaló el miércoles para su discusión.

Se dió también segunda lectura á un dictamen de la comisión de guerra, sobre el proyecto del Sr. Alvarez, y se señaló su discusión para el día 14.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Caruso y Pascua, por enfermedad; y los Sres. Cumplido, Duque, Escudero, García (D. C.), García Sosa, Juvera, Lopez Llergo, Martínez (D. I.), Quintana Roo, Riberoll, Riva Palacio, Rodríguez Puebla y Rosa, por tener licencia; y sin ella, los Sres. Castelazo, Maidonado y Perez.

SESION

Del día 14 de Enero de 1834.

Comenzó á las 11 y media, habiendo llegado á las 10 y cuarto los Sres. Lamadrid Salgado y Valle; y á las 11 el Sr. Zerecero.

Aprobada la acta del día 13, se dió cuenta con una comunicación de la secretaría de hacienda, remitiendo ejemplares del decreto del Ejecutivo, que previene las reglas que se han de observar para la amortización de créditos.

Se mandaron repartir.

Los Sres. Lozano y Berriel hicieron la siguiente proposición:

“Pedimos que el proyecto sobre construcción de un nuevo mercado, vuelva á la comisión de distrito y territorios, para que proponga los medios de llevarlo al cabo.”

A moción del mismo Sr. Berriel, se le dispensaron los trámites, y puesto á discusión, se declaró no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada en votación económica.

Estando señalado para discutirse en la sesión de este día el dictamen de la comisión, sobre las proposiciones del Sr. Alvarez, relativas á que el gobierno no permita transigir con los pronunciados, el Sr. Reyes Veramendi hizo moción para que la Cámara dispensase los trámites y diese preferencia á uno de las comisiones de guerra, sobre el art. 18 del dictamen sobre arreglo de los cuerpos del ejército.

La Cámara estuvo por esta opinión, y en consecuencia, se puso á discusión el art. 1º que dice:

1º (Que es el 18 de reorganización del ejército) En los cuerpos del ejército permanente, no se colocará indivi-

duo alguno que se haya pronunciado contra las instituciones federales, desde el 26 de Mayo de 1833, hasta el día de la publicación de esta ley.”

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por los 29 señores siguientes: Anaya (D. J. M.), Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Cardoso, Castañeda, Castro, Cueto, Cuervo, Diaz, Espinosa (D. J. M.), Esteves, Fernandez, Jimenez Martinez, Lamadrid, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez (D. F.), Ramirez España, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Solana, Valdés Carrillo, Vallarta y Zuvizar, contra los 20 que siguen: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Aznar, Escandon, Espinosa de los Monteros, García de la Mora, Gasca, Gavira, Horta, Huerta, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Martínez Zurita, Reyes Veramendi, Riberoll, Silva, Valle y Zelaeta.

Art. 2º No se aprueba la adición de los Sres. Salvatierra y Quintana, relativa á que los jueces militares de 1ª instancia, se sujeten al capítulo 7º de la ley de 9 de Junio de 1821.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por los 43 señores contra 9, y se aprobó por los 40 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Bazo, Berriel, Cardoso, Castillejo, Castro, Cuervo, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Esteves, Gasca, Gavira, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Martínez Zurita, Ortiz, Ramirez (D. F.), Reyes Veramendi, Riberoll, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Zelaeta y Zuvizar, contra los 12 que siguen: Castañeda, Couto, Diaz, Espinosa de los Monteros, Fernandez, García de la Mora, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez España, Valle y Zerecero.

Art. 3º No se aprueba la adición del Sr. Espinosa (D. J. M.), referente á que

por esta vez se, llene por el gobierno el número de los generales designados con aquellos que estime convenir al mejor servicio.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por 30 contra 18, y se aprobó por los 23 señores siguientes: Amezcua, Anaya (D. J. M.), Aznar, Barragan, Berriel, Diaz, Enciso, Escandon, Esteves, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Ramirez España, Riberoll, Ruiz de Leon, Salgado, Solana, Varela, Vallarta, Valle, contra 21 que siguen: Alvarado, Alvarez (D. A.), Ayala, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Fernandez, García de la Mora, Gasca, Horta, Martínez Zurita, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Rivera, Zelaeta y Zuvizar.

Art. 4º No se aprueba la adición del Sr. Zuvizar, en que pide la extinción de los juzgados privativos, conocidos en algunos cuerpos permanentes.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 30 señores contra 18, y se reprobó por los 26 señores siguientes: Amezcua, Aznar, Barragan, Berriel, Castañeda, Castillejo, Couto, Cuervo, Diaz, Espinosa de los Monteros, Fernandez, García de la Mora, Huerta, Ledesma, Martínez Zurita, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez España, Rivera, Ruiz de Leon, Salvatierra, Solana, Valdés Carrillo, Valle, Zerecero y Zuvizar, contra los 22 que siguen: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Ayala, Castro, Enciso, Escandon, Esteves, Gasca, Horta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Liceaga, Ortiz, Ramirez (D. F.), Reyes Veramendi, Riberoll, Romero, Silva, Varela y Vallarta.

En consecuencia, se puso á discusión la adición del Sr. Zuvizar, que dice:

“Se extinguen igualmente los juzgados privados que tienen algunos cuer-

pos de la milicia permanente, recayendo sus atribuciones en los jueces de que habla el artículo anterior, y en los demás que han establecido las leyes para el comun de los militares.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 26 señores contra 17, y se aprobó por 22 señores siguientes: Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Castro, Enciso, Escandon, Esteves, Gasca, Gavira, Horta, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Ortiz, Peon, Ramirez (D. F.), Reyes Veramendi, Riberoll, Romero, Valdés Carrillo, Varela y Vallarta, contra los 21 que siguen: Alvarado, Amezcua, Aznar, Ayala, Barragan, Castañeda, Couto, Cuervo, Espinosa de los Monteros, Fernandez, García de la Mora, Huerta, Martinez Zurita, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez España, Rivera, Ruiz de Leon, Silva, Solana, Zerecero y Zuvizar.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron por enfermedad, los Sres. Gomez Puebla, Lozano y Pascua; con licencia, los Sres. Cumplido, Duque, Escudero, García (D. C.), García Sosa, Juvera, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Riva Palacio y Rosa; y sin ella, Castelazo, Maldonado y Perez

—
SESION

Del día 15 de Enero de 1834.

Leida la acta del dia anterior, con las reformas que pidió el Sr. Zuvizar, se aprobó, y en seguida se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta Cámara, que declara ser atendibles conforme á la ley de 19 de Julio de 1823, los

servicios patrióticos hechos por D. Pedro Portilla y socios.

Se mandó pasar al gobierno.

Del Ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, remitiendo la solicitud del defensor de D. Ignacio Escalada, sobre indulto; y á consecuencia, el Sr. Zerecero hizo la siguiente proposicion, suscrita por los Sres. Ortiz, Veramendi, Quintana (D. M.), Ledesma y Berriel, que dice:

“Se conmuta la pena capital impuesta á D. Ignacio Escalada, en destierro perpétuo fuera de la República, quedando tambien privado de empleo.

Tomada inmediatamente en consideracion, con dispensa de todos los trámites, se puso á discusion, y declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por 40 señores contra 11, y fué aprobada por los 39 señores siguientes: Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bouilla, Castañeda, Castro, Couto, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Esteves, Fernandez, García de la Mora, Horta, Huerta, Ledesma, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez (D. F.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Ruiz de Leon, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Vallarta, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar, contra los 11 que siguen: Alvarado, Alvarez (D. A.), Aznar, Cardoso, Cuervo, Gasca, Gomez, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Rivera y Romero.

A peticion del Sr. Vallarta, acordó la Cámara que una comision llevara al Senado el anterior acuerdo; y el señor Presidente nombró para ella á los Sres. Zerecero, Veramendi y Zuvizar.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Prieto:

Se abona el tiempo doble de servicio á los militares que sostuvieron en

Veracruz los fuegos contra el Castillo de Ulúa hasta su rendicion; y tambien á los empleados de hacienda que permanecieron en aquella ciudad durante su asedio.

A mocion del mismo señor, se le dispensó la segunda lectura y se mandó pasar á la 2ª comision de guerra.

El Sr. Gavira hizo la siguiente adicion al art. 14 del proyecto sobre reorganizacion del ejército:

“En la parte 3ª del citado artículo, donde dice: el gobierno propondrá, se intercalará: *por medio de listas nominales.*

Admitida se mandó pasar á la 1ª comision de guerra.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision de crédito público, sobre indemnizacion que solicita el C. Juan Galvan.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los 46 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Aznar, Ayala, Barragan, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Diaz, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar, contra 4 que siguen: Cardoso, Cuervo, Liceaga y Rivera.

Art. 1º El gobierno, cuando se halle en disposicion de pagar, lo verificará con respecto á lo que la nacion le debe al C. Juan Galvan, por las ministraciones y suplementos que éste les hizo á varios jefes de los que pelearon por la independenciam del país, en la 1ª

época de la revolucion, haciéndolo con la preferencia justa que le corresponda á tan recomendable crédito.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 47 señores contra 3, y se aprobó por los 47 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Aznar, Ayala, Barragan, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Diaz, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez (D. F.), Ramirez España, Riberoll, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Valle y Zelaeta, contra los 3 que siguen: Cardoso, Cuervo y Rivera.

El Sr. Alvarez pidió que se intercalara, despues de la palabra *pagar*, las siguientes: *ó cuando se crien fondos para el crédito público.*

Habiéndosele dispensado todos los trámites de reglamento, fué puesta á discusion, y declarada estarlo suficientemente, hubo lugar á votar por 38 señores contra 11, y se aprobó por los 36 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Ayala, Barragan, Berriel, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Diaz, Escandon, Espinosa de los Monteros, Esteves, Fernandez, Gasca, Gavira, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Martinez Zurita, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Valdés Carrillo y Vallarta, contra los 9 que siguen: Anaya (D. P.), Cardoso, Espinosa (D. J. M.), Ortiz, Prieto, Ruiz de Leon, Varela, Valle y Zuvizar.

Art. 2º En orden á sus servicios que asimismo ha prestado á la nacion, en los empleos que ha obtenido, tomáudo-

lo todo en consideracion el gobierno, así como tambien el tiempo y términos en que haya servido, le hará la indemnizacion ó remuneracion que estime justa, segun lo permitan las circunstancias de la hacienda pública, y sin perjuicio de sus atenciones corrientes.

Despues de una ligera discusion, la comision lo redactó en los términos siguientes:

El gobierno, en vista del tiempo y términos en que haya prestado á la nacion sus servicios el expresado Galvan, le hará la indemnizacion ó remuneracion que estime justa, segun lo permitan las circunstancias de la hacienda pública, y sin perjuicio de sus atenciones corrientes.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 43 señores contra 3, y se aprobó por los 41 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.) Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Ayala, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Escandon, Espinosa de los Monteros, Esteves, Fernandez, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Martinez Zurita, Ortiz, Quintana (D. M.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Zerecero y Zuvizar, contra los 2 que siguen: Aznar y Cuervo.

Art. 3º Los documentos en que el C. Galvan ha apoyado sus solicitudes, de que solo ha exhibido copias, los presentará originales al gobierno, ó bien testimoniados legalmente y con las diligencias anexas ó necesarias, para que hagan fé, á fin de que así se califique su idoneidad, en la parte que fuere bastante, ya para el uno, ó ya para el otro, de los objetos de que hablan los artículos anteriores.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 41 señores contra 3, y se aprobó por los 43 siguientes: Alva-

rado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.) Aznar, Ayala, Barragan, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Escandon, Espinosa de los Monteros, Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Vallarta, Zerecero y Zuvizar, contra los 2 que siguen: Lamadrid y Romero.

Fué puesto á discusion el dictámen de la comision 1º de guerra, que termina con la siguiente proposicion:

"Se restituye al C. Melchor Alvarez el empleo de general de division que obtenia, y en consecuencia, se le abonarán las pagas que no haya percibido, en virtud del decreto de 3 de Mayo de 1833."

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por 43 señores contra 3, y se aprobó por los 45 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Ayala, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Diaz, Escandon, Espinosa de los Monteros, Esteves, Fernandez, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Vallarta y Zerecero, contra los 3 que siguen: Aznar, Cuervo y García de la Mora.

A mocion del Sr. Alvarez, acordó la Cámara que se imprimiese en los periódicos.

Fué puesto á discusion otro dictámen de la misma comision, que concluye con la siguiente proposicion:

SESION

Del día 16 de Enero de 1834.

"Se autoriza al gobierno para que révalide el empleo de general de division al de brigada D. Ignacio Mora.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 31 señores contra 12, y fué aprobado por los 32 señores siguientes: Alvarez (D. A.), Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castro, Diaz, Espinosa de los Monteros, Esteves, Gasca, Horta, Lamadrid, Liceaga, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez España, Ramirez (D. F.), Reyes Veramendi, Rivera, Ruiz de Leon, Salgado, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Vallarta, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar, contra los 14 que siguen: Anaya (D. J. M.), Ayala, Barragan, Castillejo, Cuervo, Escandon, Fernandez, Gomez, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Rivera y Silva.

El Sr. Prieto hizo mocion para que una comision llevase al Senado este acuerdo; la Cámara estuvo por la negativa.

Se puso á discusion un dictámen de la propia comision, sobre la instancia del teniente coronel D. Ramon Carrillo, para que se le declare coronel efectivo, que termina con el siguiente artículo:

"Devuélvase este expediente al ejecutivo, para que con arreglo á las leyes de la materia, resuelva sobre la solicitud que lo motivó.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

Se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad los Sres. Amezcua, Lozano y Martinez Pascua; con licencia, los Sres. Cumplido, Duque, García (D. C.), García, Juvera, López Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Riva Palacio, Rodriguez Puebla y Rosa; y sin ella, Castelazo, Maldonado y Perez.

Abierta la sesion á las once y cuarto por haber llegado á las once los Sres. Espinosa (D. J. M.), Quintana (D. M.), Valle y Zerecero, se aprobó la acta del día anterior, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo en que se conmuta á D. Ignacio Escalada la pena capital á que fué condenado, en la de destierro perpetuo fuera de la República.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de relaciones, trascribiendo las observaciones hechas por el gobernador de Chihuahua al decreto en que se mandó cesar la órden de Setiembre del año anterior, que aprobó el plan de coalicion.

A la comision revisora de los actos de facultades extraordinarias.

De la misma, dirigiendo 100 ejemplares del decreto en que se derogan las disposiciones sobre exámenes de abogados.

Que se repartan.

De la de hacienda, acompañando igual número de ejemplares del decreto en que se dispensa al C. Mugarrieta la falta que cometió casándose sin licencia.

Que se repartan.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Alvarado que suscribió el Sr. Quintana (D. M.):

Se derogan todas las leyes que impo-

nen pena capital y queda abolida para siempre.

Del Sr. Silva:

El gobierno resolverá las providencias que se hallen pendientes y que fueron tomadas por facultades extraordinarias concedidas en Julio último en uso de las mismas, dando cuenta á la Cámara cuando esté terminado el objeto de esta medida.

Continuó la discusion del dictámen de las comisiones de guerra sobre arreglo del ejército.

Art. 18. Nuevamente redactado que retiró la comision é hizo suyo el Sr. Zurita.

En los cuerpos del ejército no se colocará individuo alguno que se haya pronunciado contra las instituciones federales, á no ser que por servicios interesantes prestados posteriormente á favor de las mismas instituciones, merezcan confianza á juicio del gobierno.

Tomado inmediatamente en consideracion y suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 43 señores contra 7. y se aprobó por los 42 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Bazo, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Castro, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.) Espinosa de los Monteros, Esteves, Fernandez, Gasca, Horta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez España, Riberoll, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Valle, Zerecero y Zuvizar, contra los 10 que siguen: Aznar, Cardoso, García de la Mora, Gavira, Gomez, Huerta, Lamadrid, Reyes Veramendi, Rivera y Zelaeta.

El Sr. Rivera hizo la siguiente adicion, que fué reprobada:

Salvo lo dispuesto en el art. 5° de la ley de 15 de Noviembre del año próximo pasado.

A mocion del Sr. Zurita, acordó la Cámara que una comision llevase al Senado este acuerdo, y el Sr. Presidente nombró para ella á los Sres. Escandon, Ruiz de Leon y Peon.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la primera comision de guerra, sobre que el gobierno no entre en transacciones con los jefes que acudieron fuerza armada; y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de los 46 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Aznar, Ayala, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Ramirez (D. F.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Rivera, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Vallarta, Zerecero y Zuvizar.

Puesto á discusion el art. 1°, se suspendió.

Fué puesto á discusion otro de la comision de justicia, que concluye con este artículo:

"Se faculta al ejecutivo para que, tomando en consideracion el estado de salud y servicios prestados en la primera época de independecia por el C. Juan Antonio Martinez, se los premie segun la ley de la materia."

No fué de gravedad; hubo lugar á votar por unanimidad de 48 señores, y se aprobó por los 49 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Ayala, Bazo, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Couto, Cuervo, Enciso, Escan-

don, Espinosa (D. J. M.), Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez (D. F.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Vallarta, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron: el Sr. Pascua, por enfermedad; Cumplido, Duque, Escudero, García (D. C.), García Sosa, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Riva Palacio, Rodriguez Puebla y Rosa por tener licencia; y sin ella los Sres. Castelazo, Maldonado y Perez.

SESION

Del día 17 de Enero de 1834.

Se leyó y aprobó la acta del día anterior, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, haciendo observaciones al decreto núm. 45 de la H. legislatura del Estado de Tamaulipas, sobre contribuciones, inserto en el núm. 249 de la Gaceta de Tampico.

Mandado pasar á la comision de puntos constitucionales, el señor Presidente propuso se nombrase una comision especial para que entendiese en el asunto, y así se acordó.

De la misma secretaría, acompañando cien ejemplares del decreto por el que se cede á los Estados los edificios que fueron de los ex-jesuitas, y que no estén legalmente enagenados.

Que se repartan.

De la de justicia, avisando haber sancionado el Exmo. S. Vicepresidente, el decreto sobre conmutacion de la pena capital impuesta á D. Ignacio Escalada.

Que se archive.

De la de hacienda, acusando recibo del decreto en que se dispensa al C. Mugarrieta la falta que cometió, casándose sin licencia.

Al archivo.

De la del Congreso de Michoacan, dando aviso de haber principiado el día 1° del actual, las terceras sesiones ordinarias en el 2° año de su período.

De enterado.

De la del de Querétaro, dirigiendo una iniciativa para que se derogue el art. 3° del decreto expedido por el gobierno, en 3 de Noviembre último, en uso de sus facultades extraordinarias.

A la comision que tiene antecedentes.

De la del de San Luis Potosí, acompañando los decretos dados por aquella legislatura, desde el núm. 40 al 57 inclusive.

A la comision de puntos constitucionales.

De la del de Veracruz, dirigiendo una iniciativa para que se redima la deuda de los cosecheros de Orizaba y Córdoba, por razon de los suplementos que recibieron, anteriores á la época de la independecia.

A la 1° comision de hacienda.

De la del de Zacatecas, acompañando una iniciativa para que, por lo que toca á la federacion, cese el impuesto de un real por cada marco de plata, llamado de minería.